

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente N° 271.985/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle Nación N° 231 de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resoluciones Nros. 21/80 y 398/80, el Señor Subsecretario de Administración, Don Alberto Vásquez Millán, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente convenio de prórroga de locación.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el convenio de prórroga de locación -cuyo original obra a fs. 23 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Subsecretario de Administración, Don Alberto Vásquez Millán, y la señora Sara Carmen Padín, representante de los propietarios del inmueble de la calle Nación N° 231 de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, por el término de dieciocho (18) meses a partir del 1° de diciembre de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

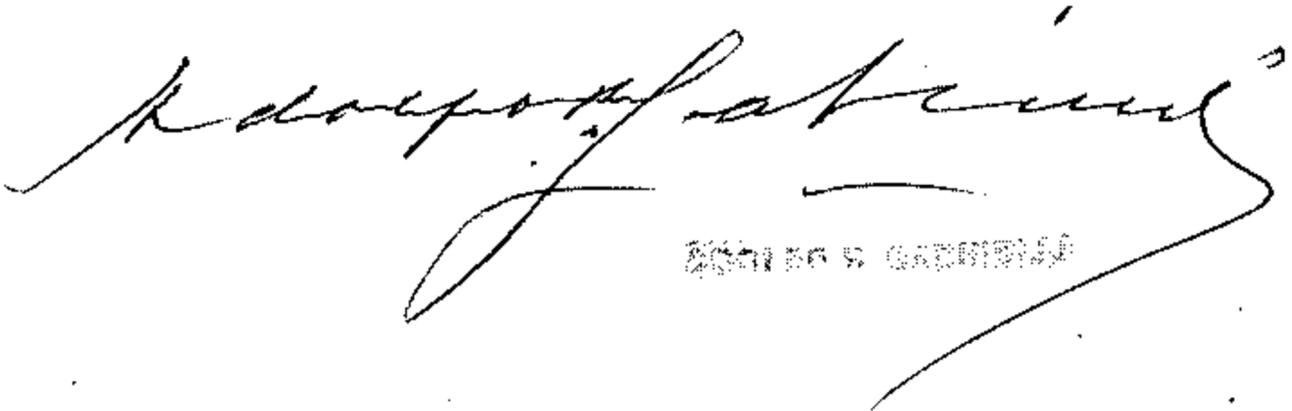
////////////////////////////////////

- \$ 5.665.236 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235)  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio  
Financiero del corriente año, y

- \$ 472.103 a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la  
Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése interven-//  
ción al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ESTADO DE GUATEMALA